ADENDA NRO.04/2.020
DEL
Contrato N° 18/2019

Entre la Municipalidad de San Ignacio Guasú - Misiones, domiciliada en la calle San Roque González de Santa Cruz y Mariscal López, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. Carlos Jorge Afara Rojas,** de Nacionalidad Paraguaya, con **C.I. Nº. 1.136.039**, en su carácter de **INTENDENTE MUNICIPAL**, la Abog, **Martha Benítez de Delvalle** con **C.I. Nº. 1.491.814,** en su carácter de **SECRETARIA GENERAL**, República del Paraguay, la Empresa "**ENGANDI S.R.L", Con R.U.C Nº: 80032591-5,** representada para este acto por el **Sr. Huberto Chistrian Moriconi Ovidi**, con **C.I.Nº. 1.685.928**, con domicilio Comercial Ruta Transchaco Km 115, de la Ciudad de Asunción – República Del Paraguay, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ADENDA Nro. 2 DEL CONTRATO DE **"Adquisición Del Servicio de Almuerzo Escolar Año 2019 - 2020 L.P.N Nro. 01/2.019** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

La Municipalidad de San Ignacio Guazú Misiones, de Conformidad con lo dispuesto en el marco de la ley de Contrataciones Públicas en su Art. 55 "**ARTICULO 55.- DERECHOS DE LAS CONTRATANTES. Las contratantes Gozan de los Siguientes derechos: b) a modificar Unilateralmente el contrato por razones de Interés Publico, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan,** si hubiere mérito..." y conforme a lo estatuido en la Resolución DNCP Nº 5695/2019, considera pertinente introducir modificaciones unilaterales al contrato de Adjudicación Nº 18/2019----------

La presente Adenda tiene por Objeto la modificación contractuales originarias establecidas en el contrato de Adjudicación Nº 18/2019 en lo que respecta al cambio temporal del proyecto para la prestación del servicio de Almuerzo Escolar a la Modalidad de Servicio de entrega de Kits de Alimentos no perecederos en el marco de la Emergencia Sanitaria declarada ante el riego de expansión del Coronavirus (COVID -19) en el Territorio Nacional----------

CLAUSULA SEGUNDA: Modificaciones Especificas al Contrato.

La Modificación efectuada en el Contrato de Adjudicación Nº 18/2019 conforme al Art. 55 Ley Nº 2051/03 y la Resolución DNCP Nº 5695/2019 Sera como sigue: ----------

Por Autorización de la Dirección de Alimentación Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia según nota DAE Nº. 1044/2020, de Fecha 07 de agosto de 2020, se ha autorizado el cambio temporal del Proyecto para la prestación del Servicio de Almuerzo Escolar a la Modalidad de Servicio de entrega de Kits de alimentos no perecederos, conforme a lo siguiente:----------

Proyecto Autorizado – Año 2019/2020

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente
Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Proyecto Autorizado – Año 2019/2020

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de Previsión del Servicio**		**Modalidad del Servicio**
10	643	**Año**	**Total Días**	Alimentos Preparados en las escuelas
		2020	154	

Modificación Temporal para 1º Entrega de Kits de Alimentos

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de Previsión del Servicio**		**Modalidad del Servicio**
10	643	**Año**	**Total Días**	Entrega de Kits de Alimentos no Precederos
		2020	20	

Modificación Temporal para 2º Entrega de Kits de Alimentos

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	**Cantidad de Estudiantes**	**Tiempo de Previsión del Servicio**		**Modalidad del Servicio**
10	643	**Año**	**Total Días**	Entrega de Kits de Alimentos no Precederos
		2020	22	

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

MUNICIPALIDAD DE SAN IGNACIO GUAZU - MISIONES
Siempre, cerca de la Gente
San Roque González de Santa Cruz y Mcal. López
Telf. 078223 2446 - Fax: 078223 2581
Correo: municipalidadsanignacioguasu@hotmail.com
www.sanignacioguazu.gov.py – seguinos en
Periodo 2015-2020

Modificación Temporal para 3º Entrega de Kits de Alimentos

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de Previsión del Servicio		Modalidad del Servicio
10	620	Año	Total Días	Entrega de Kits de Alimentos no Precederos
		2020	20	

Modificación Temporal para 4º Entrega de Kits de Alimentos

Datos del Proyecto para el Servicio de Almuerzo Escolar Autorizado Año 2020				
Cantidad de Instituciones Educativas	Cantidad de Estudiantes	Tiempo de Previsión del Servicio		Modalidad del Servicio
10	621	Año	Total Días	Entrega de Kits de Alimentos no Precederos
		2020	20	

En atención a lo mencionado precedentes en el Contrato de Adjudicación Nº 18/2019 se procede por el plazo de veinte (20) días al cambio del proyecto para la prestación del Servicio de Almuerzo Escolar a la Modalidad de Servicio de Entrega de Kits de Alimentos no Perecederos conforme al Siguiente detalle:----------

COMPOSICION DEL KITS ALIMENTARIO POR ALUMNO

Los Kits de Alimentos estarán Compuestos de la Siguiente manera, en Cantidades Previstas para 20 (veinte) días

Nº	PRODUCTOS	CANTIDAD	GRAMOS/ML
1	ARROZ TIPO 1	3	3000
2	POROTO	1	1000
3	FIDEOS SURTIDOS	3	3000
4	LOCRO	1	1000
5	SAL YODADA	2	2000
6	AZUCAR	3	3000

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032[illegible]

Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

7	ACEITE	2	2000
8	HARINA DE TRIGO	3	3000
9	COQUITO	1	1000
10	Leche	1	1.000
	TOTAL DE KILOGRAMOS	**20 KG**	

LISTA DE ESCUELAS Y CANTIDADES DE ALUMNOS BENEFICIADOS SEGÚN EL CONTRATO VIGENTE:

Nº de Prioridad	Código de establecimiento escolar (**)	Código de Institución	Nombre de la Institución -Centro	Distrito	Localidad o Barrio	Cantidad de Alumnos
1	0803038	5739	Escuela Básica Nº 5343 "Rosa Pérez de Ruiz"	San Ignacio	San Roque	68
2	0803025	5722	Escuela Básica Nº 5336 "Sagrado Corazón de Jesús"	San Ignacio	Costa Pucú	57
3	803007	5704	Escuela Básica Nº 6.735 "Alider Vera Guillen"	San Ignacio	Loma Clavel	94
4	0803101	16013	Escuela Básica Nº 7517 "Primavera"	San Ignacio	Virgen de Guadalupe	114
5	0803105	15918	Escuela Básica Nº7654 "India Juliana"	San Ignacio	Santa Rita	42
6	0803016	15720	Escuela Básica N°827 "Cabo Olivorio Talavera"	San Ignacio	Santa Rita	121
7	0803099	15755	Escuela Básica Nº7433 "Che Jazmín"	San Ignacio	Asentamiento Che Jazmín	32
8	0803023	5720	Escuela Básica Nº 3061 "Susana Arias Ponce"	San Ignacio	Rosado Tuja	46
9	0803024	5727	Escuela Básica Nº5340 "Tte. 2do. De Reserva Narciso Vázquez"	San Ignacio	Santa Teresita	22
10	0803021	5718	Escuela Básica Nº 3665 "Santa Catalina"	San Ignacio	Arroyo Verde	25

Cantidad de Alumnos Beneficiarios: **621 (seiscientos veintiún alumnos).-**

Monto total de la Adenda Modificatoria: **79.972.380** (GUARANIES: setenta y nueve millones novecientos setenta y dos mil trescientos ochenta guaraníes) ----------

La presente Modificación corresponde exclusivamente a 20 días de servicio, posterior a este plazo, se mantienen las condiciones de Contrato inicialmente suscripto por el plazo restante de ejecución.----------

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay

Abg. Mar... Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA

La Presente Adenda tendrá vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES

Plazo de Entrega: la entrega de los Kits deberá realizarse en un plazo máximo de 15 días corridos a partir de la recepción de la Orden de Compra por parte del Proveedor.----------

Lugar de Entrega: Instituciones Educativas beneficiarias del llamado ADQUISICION DEL SERVICIO DEL ALMUERZO ESCOLAR AÑO 2019-2020 ID Nº 353485----------

Condiciones de Entrega

- Antes de la Entrega la Empresa Adjudicada proporcionara a la Municipalidad de San Ignacio Guazu- Misiones el Cronograma de distribución de los Kits de Alimentos no Perecederos.----------
- La entrega de los Kits de Alimentos deberá efectuarse conforme al protocolo de entrega a los estudiantes de las Instituciones Educativas establecido por el MEC para la Municipalidad de San Ignacio Guazu Misiones.----------
- La empresa Adjudicada en coordinación con el representante del MEC (Director y / o Responsable del programa en la Institución) deberá garantizar la eficiencia en la entrega de los Kits de Alimentos a cada una de las Instituciones Educativas para lo cual enviara un ayudante por Institución Educativa, quien deberá adecuarse estrictamente a las medidas Sanitarias dispuestas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social a fin de evitar la expansión de la enfermedad Infecciosa COVID-19.----------
- La Empresa Adjudicada es la responsable de la Entrega de los Kits de Alimentos no Perecederos en las Instituciones Educativas. El responsable de la Institución Educativa deberá elaborar una Planilla que contendrá el Nombre y Apellido del Alumno así como la firma y Aclaración del Nombre de la persona que retira el Kits.----------
- En caso de que el responsable del Alumno no retire el Kits de Alimentos, se procederá a dejar constancia de no haberse retirado. El responsable de la Institución Educativa deberá Informar a la contratante sobre la Cantidad de los Kits de Alimentos no retirados por los Responsables de los Alumnos.----------

CLAUSULA QUINTA:

El adjudicado deberá, en un plazo de quince (15) días calendario desde la finalización de la Ejecución del presente contrato, deberá presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley Nº. 6355/19.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato de Adjudicación Nº 18/2019, quedan como están Inicialmente establecidas.----------

Lic. Christian Mori Coni O.
Socio Gerente

Engadi S.R.L.
RUC 80032[illegible]
Asunción - Paraguay

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

EN TESTIMONIO: de conformidad se suscriben 3 (Tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Ignacio Guazu- Misiones, República del Paraguay a los días 07 de agosto del Año 2020.----------

Abog. Martha Benítez de Delvalle
Secretario General

Abg. Martha Benítez de Delvalle
Secretaria Municipal
Municipalidad de San Ignacio

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal

Carlos Jorge Afara
Intendente Municipal
San Ignacio Misiones

Sr. Huberto Christian Moriconi Ovidi
ENGANDI S.R.L

Engadi S.R.L.
RUC 80032591-5
Asunción - Paraguay